

Declaración de conformidad de accesibilidad sede electrónica Alcaldía Distrital de Barranquilla

La Alcaldía Distrital de Barranquilla está implementando mejoras continuas en su sede electrónica para garantizar que todas las personas puedan acceder a sus contenidos de manera equitativa. Estas acciones se realizan en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 1519 de 2020, que establece las normas de accesibilidad para sitios web y aplicaciones del sector público, así como las Pautas de Accesibilidad de Contenidos Web (WCAG) 2.1 del World Wide Web Consortium (W3C).

La alcaldía se compromete a reducir las barreras de accesibilidad web que puedan dificultar el uso de su portal oficial, www.barranquilla.gov.co. Para cumplir con las normas de accesibilidad descritas en el Anexo 01 de la Resolución 1519 de 2020, se garantizará que la información sea accesible y que todos los usuarios puedan navegar e interactuar con las páginas web de manera efectiva y comprensible. Además, se emplearán herramientas de prueba y validación que revisen las páginas web en relación con los puntos críticos y las acciones establecidas por las pautas de Accesibilidad Web de la Iniciativa de Accesibilidad Web (WAI).

La presente declaración de accesibilidad se aplica al sitio web:

URL: www.barranquilla.gov.co

Fecha: 30/07/2024

Secciones internas evaluadas		
Página de inicio	Atención al Ciudadano	Transparencia
Participa	Entidad	Noticias 2024 – 2020 Descargar documento adjunto

Conformidad de cumplimiento

Este sitio web cumple con el Anexo 01 de la Resolución 1519 de 2020, logrando un nivel de conformidad subjetiva AA, tal como se detalla a continuación:

Nota: En caso de que no haya contenido al que aplicar un criterio de éxito específico, se considerará que dicho criterio está cumplido.

Declaración de conformidad de accesibilidad

Sede electrónica Alcaldía Distrital de Barranquilla

a. ¿Los elementos no textuales (por ejemplo imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

CC1. Alternativa texto para elementos no textuales

Se cumple. Todos los elementos estáticos tales como fotografías, imágenes, diagramas, mapas y similares que se visualizan en la sede electrónica, incluyen texto alternativo en las etiquetas HTML ALT y TITLE. De este modo, quienes no puedan ver las imágenes por cualquier circunstancia, podrán acceder a una descripción de su contenido a través del texto alternativo proporcionado, ya sea de manera directa o mediante el uso de tecnologías de asistencia.

b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? En los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional.

CC2. Complemento para videos o elementos multimedia

Se cumple. Los videos que se visualizan en nuestra sede electrónica están incrustados desde las redes sociales Instagram, X (anteriormente Twitter) y YouTube (Que dispone de características de accesibilidad, proporcionando la activación de 'Closed Captions' para garantizar el acceso a la información cuando un usuario tiene discapacidad funcional auditiva).

Los subtítulos se muestran en alto contraste en la lengua original (español) del idioma del multimedia, describiendo todos los eventos sonoros que se producen en el audio del video. No se encuentran alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, o información sobre seguridad ciudadana para la aplicación del lenguaje de señas.

CC3. Guion para solo video y solo audio

Criterio no evaluado, no existen elementos multimedia de solo audio o video que requieran de un guion.

c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados: se cumple. Los contenidos pueden aumentarse de tamaño hasta un 200% mediante el navegador sin que estos se deformen o monten, ni generen desplazamiento horizontal en el navegador.

CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes: se cumple. Al momento de activar el modo alto contraste en la barra de accesibilidad, la página permite la mejor visualización de los textos como también un contraste alternativo en las imágenes presentadas a lo largo de la misma.

d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

CC7. Identificación coherente: Se cumple. Están estandarizados los estilos, nombres y comportamientos para enlaces y botones.

CC8. Todo documento y página organizado en secciones: se cumple. Están implementados encabezados, regiones y subregiones para organizar el contenido de cada sección.

CC10. Permitir saltar bloques que se repiten: se cumple. Existe botón de ir arriba, volver al inicio y miga de pan.

CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado: se cumple. No se encontraron etiquetas de HTML abiertas o con uso inadecuado en la codificación.

CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías: se cumple. Hay disponibilidad permanente y funcional de buscadores, menú principal y mapa del sitio en todas las secciones.

CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo: se cumple. La herramienta carga y organiza de manera automática la forma en que se muestra la información teniendo en cuenta el contenido.

f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación: se cumple. Mediante la navegación por tabulación en un orden de lectura natural de izquierda a derecha y de arriba abajo.

CC17. Foco visible al navegar con tabulación: se cumple. Es posible resaltar el elemento seleccionado (enfocado) de manera adecuada, manejando un estilo perceptible para el usuario.

CC32. Manejable por teclado: se cumple. Los elementos enfocados pueden ser operados por teclado.

g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

CC18. No utilizar audio automático: se cumple. Ningún elemento multimedia de tipo audio se activa automáticamente.

CC19. Permitir control de eventos temporizados: se cumple. El usuario puede manipular en su totalidad los elementos que tienen movimiento.

CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo: se cumple. Los slider y carruseles cuentan con botones de reproducción y pausa.

h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (¿siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP?

CC23. Textos adecuados en títulos, páginas y secciones:

Se cumple. Existe coherencia y claridad en los títulos de cada sección.

CC25. Instrucciones expresas y claras:

Criterio no evaluado, no existen formularios que requieran instrucciones.

CC26. Enlaces adecuados:

Se cumple. Los enlaces tienen nombres claros y funcionalidad definida.

CC27. Idioma:

Se cumple. El contenido general está publicado en español. Además, cada página de la sede electrónica incluye el código de idioma en su codificación para que las tecnologías de apoyo interpreten correctamente la fonética en la pronunciación de la información.

CC28. Manejo del error:

Criterio no evaluado, ya que no existen formularios que requieran detección automática de errores.

i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Actualmente, los documentos digitales publicados en nuestra sede electrónica no cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.

Para subsanar esta situación, estamos desarrollando un plan de acción integral que incluye las siguientes medidas:

1. **Auditoría de accesibilidad:** Realizaremos una auditoría exhaustiva de todos nuestros documentos digitales (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) para identificar las áreas que necesitan mejoras.

2. **Capacitación al equipo humano:** Implementaremos programas de capacitación para nuestro equipo, enfocándonos en las mejores prácticas de accesibilidad para la creación y publicación de documentos digitales.
3. **Revisión y actualización de documentos:** Revisaremos y actualizaremos todos los documentos existentes por bloque de años de manera incremental y paulatina para cumplir con los criterios de accesibilidad especificados, asegurando que sean fácilmente consultables por los ciudadanos.
4. **Implementación de un Sistema de Monitoreo:** Estableceremos un sistema de monitoreo continuo para garantizar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad en futuros documentos.

La conformidad (y el nivel de conformidad) se aplica únicamente a páginas web completas y no puede lograrse si se excluye alguna parte de una página. Por lo tanto, se declara que las URLs pertenecientes al dominio de la sede electrónica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla cumplen, de manera subjetiva, con el nivel AA de accesibilidad según la WCAG en su versión 2.1.

Las herramientas de evaluación utilizadas para la presente revisión fueron: WAVE Web Accessibility Evaluation Tool, herramientas de desarrollador y juicio de expertos.

La presente declaración de conformidad se firma a los 30 días del mes de julio del 2024.



RICARDO JOSÉ VILLA PÉREZ
SECRETARIO DISTRITAL DE COMUNICACIONES

Proyectó: Luigy De la Torre - Técnico Operativo 04
Revisó: William Guerrero Espitaleta - Asesor
Revisó: Elkin Sánchez Cuadro - Contratista
Aprobó: Ricardo Villa Pérez - Secretario